



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2017 se aprueba la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de auxiliar de protección civil del Ayuntamiento de Seseña, en régimen de personal laboral, por turno libre, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el fin de atender las necesidades de personal de la Corporación incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2014, que a continuación se detalla:

Bases de Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Protección Civil del Ayuntamiento de Seseña, en régimen de personal laboral. Turno libre.

I. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso oposición en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Protección Civil.

Adscrito a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Seseña, Protección Civil. Grupo C, Subgrupo C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales.

La jornada de trabajo podrá ser en turno de mañana, tarde y/o noche.

El sistema selectivo será de concurso oposición, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria, y en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso selectivo.

II. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos contemplados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del curso o diploma de aprovechamiento de formación básica para Protección Civil o titulación equivalente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Disponer de permiso de conducción tipo B.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Seseña.

III. Solicitudes y derechos de examen.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustarán al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de Seseña (Plaza Bayona, número 1 - 45.223 Seseña). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza Bayona, número 1 de Seseña. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que se señalan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE, siendo también publicada en la página web del Ayuntamiento -sede electrónica-. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Original y fotocopia compulsada de las titulaciones requeridas.
- A efectos de ser valorado en la fase de concurso, los/las aspirantes deberán aportar currículum vitae al que unirán la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.



4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

5. Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 5,00 euros, y se ingresarán en la cuenta de la Corporación número ES3130810168872051732226

IV. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde - Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.ayto-sesena.org. Los aspirantes podrán consultar igualmente en el teléfono: 91.89.57.005

En las listas deberá constar su número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos (experiencia y cursos de formación), previo examen de las solicitudes y baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

V. Pruebas selectivas.

La selección de los/las aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de concurso oposición y constará de dos fases de carácter obligatorio y eliminatorio:

* Oposición: test de conocimientos y supuesto práctico.

* Concurso de méritos: experiencia, titulaciones y cursos de perfeccionamiento y formación.

Fase de oposición:

a) Test de conocimientos: consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (Anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con 0,33 puntos, es decir, cada tres respuestas erróneas, se anulará una correcta. La duración para la realización de la prueba será de 1 hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

b) Supuesto práctico: desarrollar un supuesto práctico sobre una actividad de riesgo o un riesgo en sí, que pueda acontecer en el municipio de Seseña. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 1 hora. El/la opositor/a lo leerá ante el tribunal y este podrá proceder a realizar cuantas preguntas crea conveniente. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Fase de concurso: solo se valoraran los cursos organizados o certificados por organismos oficiales y organizaciones sindicales, con indicación de número de horas. No se valoraran las titulaciones necesarias para acceder a la plaza. Solo se valoraran los cursos y titulaciones relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

a) Cursos de formación o perfeccionamiento.

- La realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la plaza a cubrir, y todo ello de acuerdo con su contenido, características y duración conforme al siguiente baremo:

1. La realización de cursos directamente relacionados con materias del Servicio de Protección Civil, tales como protección civil, extinción y prevención de incendios y emergencias, sanitarios, etcétera, expedido por cualquier Organismo acreditado de acuerdo con lo siguiente:

- Curso con una duración de 10 o más horas lectivas: a razón de 0,5 puntos por curso.

- Curso con una duración de menos de 10 horas lectivas: a razón de 0,25 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no podrá superar los 10 puntos.

2. Formación:

- Como alumno: se valorarán con la fórmula $H/100$.

- Como profesor: se empleará la fórmula $H/100$.

- Participación en congresos, seminarios: 0,10 por actividad.

- Por publicaciones en revistas, páginas on-line:

Por manual : 5 puntos.

Por artículo: 0,25 puntos.

3. Felicitaciones:

- Un punto por felicitación personal.



- 0,25 puntos por felicitación colectiva.
- 4. Otras titulaciones regladas.
- Titulaciones académicas: 0,50 por titulación.
- 5. Por su relación con la Protección Civil, en calidad:
 - Funcionario / laboral: 0,40 puntos por año.
 - Voluntario: 0,30 por año.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal de selección estará presidido y actuarán como vocales las personas que se determinen en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, prevaleciendo su composición técnica; como Secretario/a, actuará la Secretaria General de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz sin voto.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos dos años a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del/la Presidente y del/la Secretario/a o, en su caso, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas. En caso de empate entre los/las aspirantes, el Tribunal optará por aquel/la que haya obtenido más puntuación en la fase de la oposición, tomando en consideración en primer lugar la nota obtenida en el test de conocimientos y posteriormente, en caso de empate, la nota obtenida en el supuesto práctico. Asimismo, el Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as asesores/as se limitarán a asesorar en base a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente con base en dicha especialidad.

El Tribunal de selección en ningún caso y bajo ningún concepto podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas respectivamente.

A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Seseña (Plaza Bayona, número 1 - 45.223 Seseña).

El Alcalde - Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta que eleve el Tribunal que tendrá en todo caso carácter vinculante.

VII. Publicidad del proceso selectivo.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento -Sede electrónica-.

VIII. Relación de aprobados.

Terminada la calificación - baremación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica), no pudiendo rebasar éstos/éstas el número de plazas convocadas respectivamente. Se otorgará un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada lista para que los aspirantes presenten las reclamaciones que estimen procedentes. Transcurrido el citado plazo se procederá a la resolución de las reclamaciones y se elevará la propuesta vinculante al Alcalde - Presidente para que formule el nombramiento pertinente.

IX. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos preceptivos se procederá a la contratación del/la aspirante seleccionado/a como personal laboral fijo del Ayuntamiento.

**Anexo I****Modelo de solicitud****Instancia Solicitud de Admisión al Procedimiento Selectivo de una Plaza de Auxiliar de Protección Civil del Ayuntamiento de Seseña, en Régimen de Personal Laboral. Turno Libre**

D./Dña.....con DNI.....
....., y nacionalidad....., nacido en.....
....., provincia....., el (día/mes/año).....,
y con domicilio en la calle.....
....., CP....., municipio....., provincia....., con número
de teléfono....., y correo electrónico.....

Ante V.S comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de auxiliar de protección civil del ayuntamiento de Seseña, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número, de fecha....., de....., de 201.....

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, como se acredita en la documentación que adjunto a la instancia.

Por todo lo expuesto,

Solicito

La participación en el proceso selectivo, mediante el sistema de turno libre, para cubrir la plaza de auxiliar de protección civil del Ayuntamiento de Seseña,

En Seseña, a....., de....., de 20.....

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña.

Seseña 10 de octubre de 2017.-La Secretaria, Marta Abella Rivas.

N.º I.-5019